

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis y estudio del sector se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: “Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Aspectos Generales del Mercado.

El Suministro de tiquetes aéreos pertenece al sector terciario, el cual agrupa las actividades relacionadas con la provisión de servicios, es decir, bienes intangibles que sirven de soporte al sector primario y secundario. Entre estas actividades se encuentran el comercio, el transporte, el turismo, la educación, entre otros.

El transporte aéreo de pasajeros es un servicio esencial para la economía, que sirve como complemento y, en algunos casos, como sustituto del transporte terrestre, debido a que permite recorrer largas distancias en menor tiempo, constituyendo para Colombia un medio esencial para conectarse con el exterior, así como para llegar a algunas regiones muy apartadas del país cuyo acceso puede ser bastante difícil debido a posibles problemas de seguridad, a la topografía, entre otros.

Es importante mencionar que la venta de Tiquetes Aéreos involucra a dos tipos de proveedores: Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para transportar los pasajeros, y las Agencias de Viajes son intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión en contraprestación de la Tarifa Administrativa (TA), para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 890 de 2010 de la Aerocivil.

Vale la pena resaltar que las Aerolíneas y las Agencias de Viajes solo compiten en una parte limitada de la cadena de los servicios de transporte: la comercialización. El mercado de transporte aéreo de pasajeros está compuesto por transporte regular y transporte no regular. De acuerdo con la definición de la Aerocivil, el transporte regular comprende la operación comercial de Aerolíneas sujeta a horarios e itinerarios. Por su parte la operación de transporte no regular está compuesta: (i) por vuelos chárter, en los cuales se alquila un avión sin estar sujeto a los horarios comerciales, (ii) empresas de taxi aéreo y (iii) por las empresas exclusivas de carga.

Adicionalmente, existen asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional, entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA), las cuales se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional.

La OACI es una agencia especializada de la ONU fundada en 1944 por la Convención de Chicago, la cual se encarga del desarrollo de estándares y prácticas que sirven como referencia para las normas de aviación civil de cada país.

En aplicación del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carepa (Antioquia), realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Carepa, realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR DE TRANSPORTE AÉREO EN COLOMBIA.

Ministerio de Transporte: El Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil: La Aeronáutica Civil tiene el compromiso y la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional, cuenta con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia que gozan de carácter oficial con la Resolución 5036 del 18 de septiembre de 2009. Entre sus funciones y deberes más relevantes se encuentran:

- Coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.
- Formular propuestas al Ministerio de Transporte para la definición de las políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.
- Dirigir, organizar, coordinar, regular técnicamente el transporte aéreo. Controlar, supervisar y asistir la operación y navegación aérea que se realice en el espacio aéreo sometido a la soberanía nacional.
- Fijar y desarrollar la política tarifaria, en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación.
- Establecer las tarifas, tasas y derechos en materia de transporte aéreo.

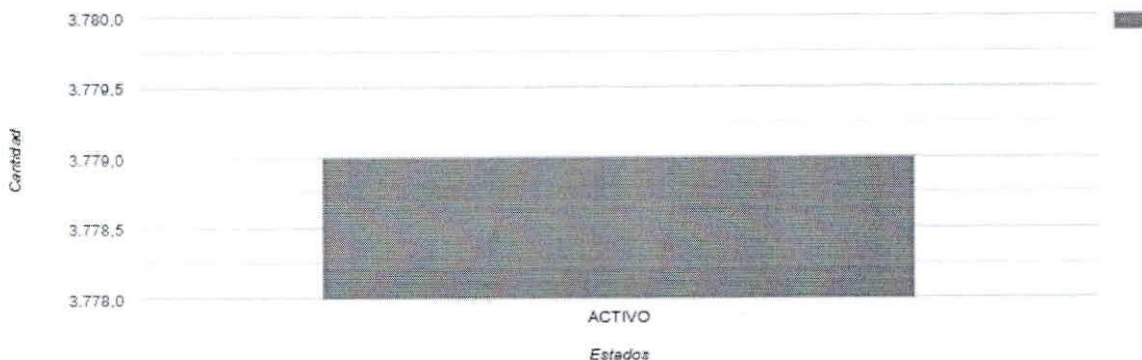
Superintendencia de Transporte: Es la encargada de vigilar, inspeccionar y controlar la prestación del servicio público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país, en cuanto a la calidad de infraestructura y prestación del servicio se refiere. Estas funciones primordialmente se realizan a través de lo que se denominan procesos misionales, actividades que le permiten cumplir con su razón de ser.

PRODUCTOS DEL SECTOR

En este caso, trataremos el sector de las Agencias de Viajes y de Turismo las cuales, según el artículo 85 de la Ley 300 de 1996, se clasifican en agencias de viajes y turismo, agencias de viajes operadoras y agencias mayoristas.

- Son Agencias de Viajes y Turismo aquellas empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos.
- Son Agencias de Viajes operadoras aquellas empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas, que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos.
- Son Agencias de Viajes mayoristas, aquellas empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas, que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

Según el art. 84 de la Ley 300 de 1996, “son agencias de viajes las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios”. Con corte al 29 de diciembre de 2025 había un total de 3.779 Agencias de Viaje en estado Activo, de acuerdo con el Registro Nacional de Turismo (RNT).



Fuente: Registro Nacional de Turismo, 11 de febrero de 2026

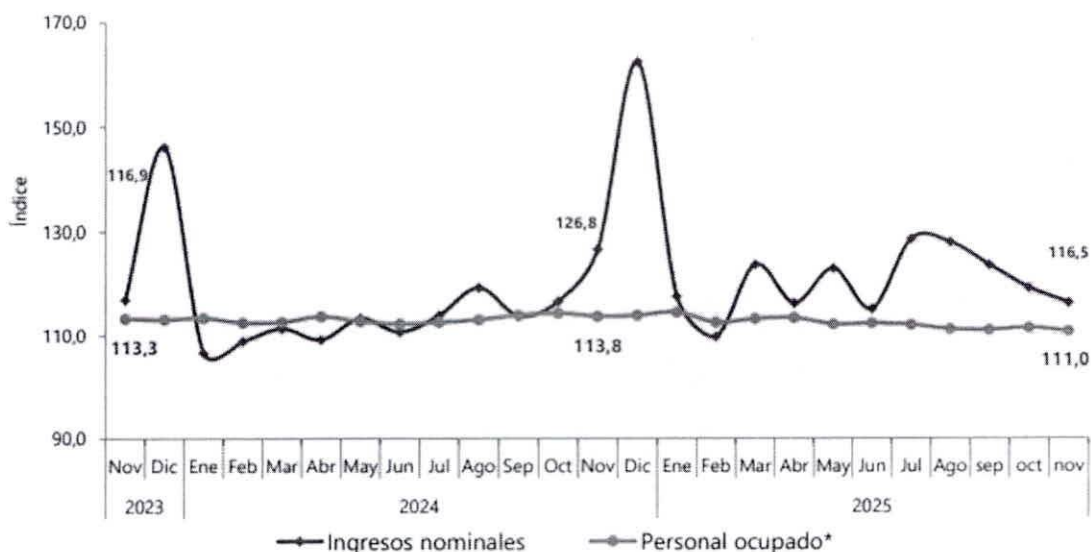
Las Agencias de Viajes ofrecen diversos productos como:

- Tiquetes nacionales Tiquetes internacionales.
- Asesoría y trámite de obtención de documentación requerida para el desplazamiento de pasajeros dentro y fuera del país.
- Otros productos, como acceso a hoteles, servicio de transporte, información de tarifas, cruceros, paquetes turísticos, excursiones, entre otros.

CIFRAS DEL SECTOR

Según datos de la Muestra Mensual de Agencias de Viaje, realizada por el DANE, en el siguiente gráfico se puede observar la variación mes a mes de los ingresos nominales del sector desde noviembre de 2023 hasta noviembre de 2025:

Gráfico 5. Índice mensual de los ingresos nominales y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2023 – noviembre 2025^P
Base 2022=100



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

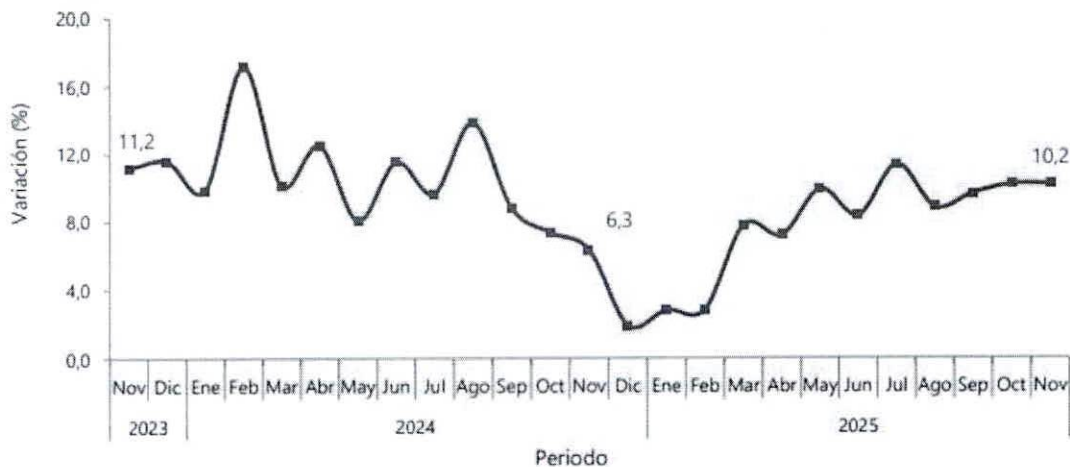
^P: provisional

* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Según la Muestra Mensual de Agencias de Viajes del DANE, el índice de ingresos nominales, comparativamente entre las vigencias 2024 y 2025, han registrado un incremento llegando al índice de 119,4 con una variación de 2,3%. Los ingresos de las Agencias de Viajes se vieron afectados en los 2020 y 2021 como consecuencia de los cierres de fronteras y demás medidas tomadas por la contingencia COVID. Por lo que se resalta que, desde la vigencia 2023, de acuerdo con la reactivación total, estas estadísticas se han venido normalizado. Por su parte, el salario nomina promedio tuvo una variación del 10.2% comparativamente entre los meses de noviembre de las vigencias 2024 y 2025:

Gráfico 12. Variación anual del salario nominal promedio*
Total nacional
Noviembre 2023 – noviembre 2025^P



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

^P: provisional

*Incluye los sueldos y salarios del personal permanente, personal temporal directo, aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

ASPECTOS MACROECONOMICOS

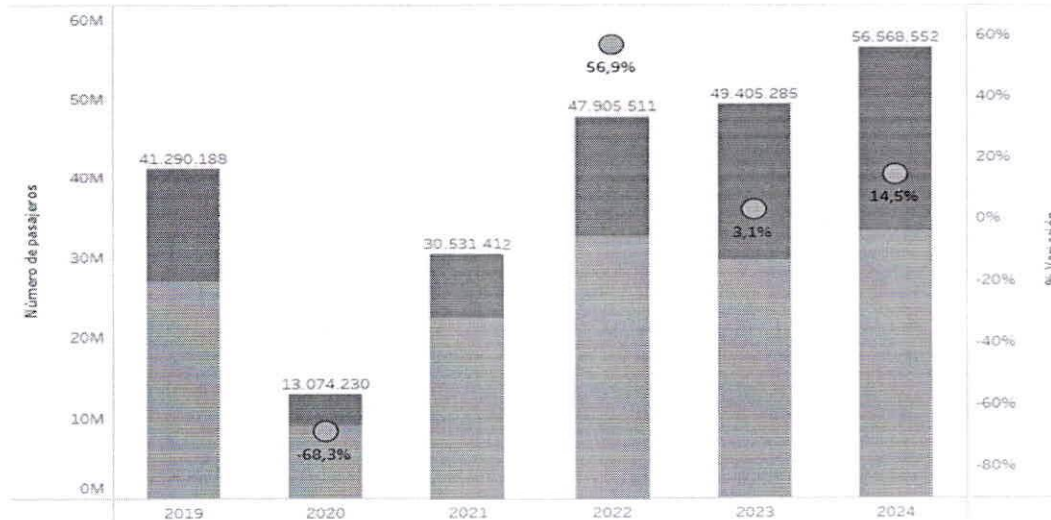
En la actualidad, las Agencias de Viajes cumplen un papel importante en el sector Turismo, pues son muchas las personas y empresas que recurren a ellas para la compra de tiquetes aéreos, dado que se constituyen como intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica.

Teniendo en cuenta que el sector turismo ha tenido una alta tasa de crecimiento en las últimas décadas a nivel mundial, las Agencias de Viajes también han tenido un alto crecimiento, debido a esta relación directamente proporcional entre ambos.

A pesar de la caída de los ingresos nominales del sector en 2020 dado el impacto negativo que tuvo la pandemia del COVID 19, según información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector turismo destacó en 2021 por su recuperación, convirtiéndose en uno de los motores del crecimiento económico del país para dicha vigencia, lo cual impulsa a su vez a un crecimiento de la demanda de transporte aéreo nacional.

Entre otras cosas, gracias a la estrategia que se implementó para la reactivación de la conectividad aérea, con la reducción del IVA en tiquetes aéreos del 19% al 5%, que se configuró con la aprobación por parte del Congreso de la Ley de Turismo, lo que significó para 2021, un repunte importante frente a la recesión presentada en 2020, como lo muestran las cifras de pasajeros de aéreos nacionales en vuelos regulares, hasta lograr la normalización total en el año de 2022 y una variación del 14.5% entre 2023 y 2024:

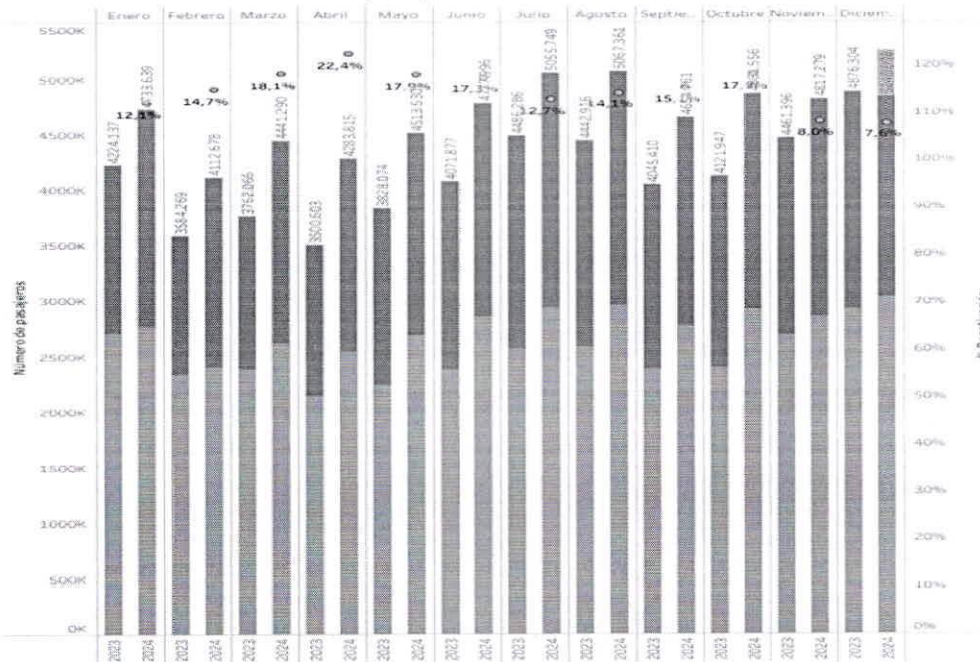
Tráfico de pasajeros en vuelos



Fuente: Compendio de Estadísticas Turísticas de ANATO

Ahora bien, para el año 2023 las cosas terminaron de ajustarse dado que, pese a que la medida de la reducción del IVA ya no está vigente, el mercado de la compra de tiquete se mostró estable y se evidenciaron porcentajes de variación positivos frente a las cifras de la vigencia 2024, manteniendo cifras de crecimiento tanto en pasajeros nacionales como internacionales:

Tráfico de pasajeros en vuelos 2024 - 2023

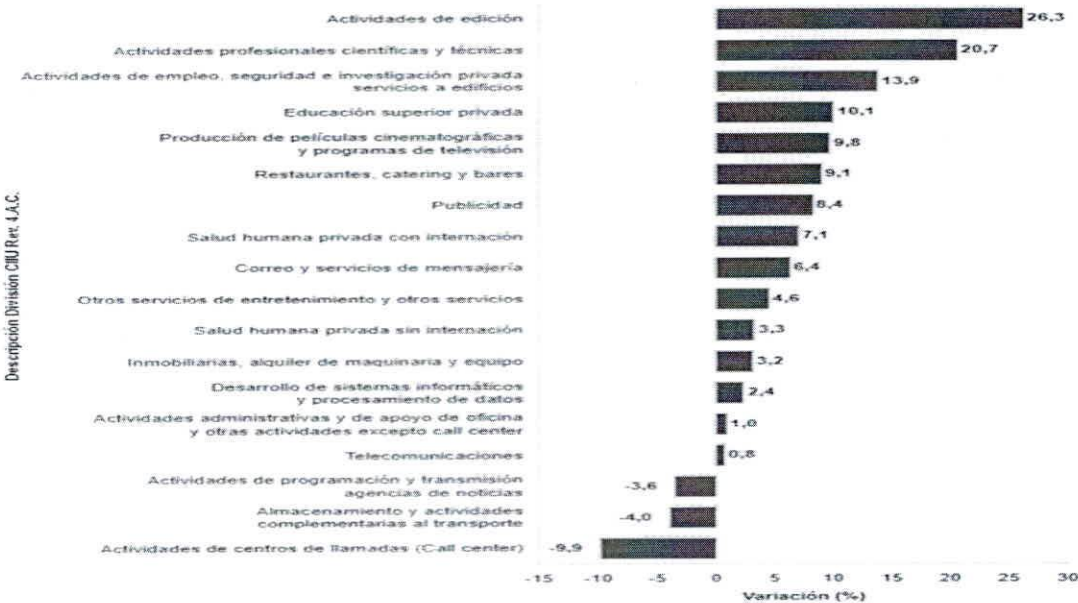


Fuente: Compendio de Estadísticas Turísticas de ANATO

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

De acuerdo con el último boletín de la Encuesta mensual de servicios publicado por el DANE, se observa que, para noviembre de 2025, 15 de los 18 subsectores del sector de servicios presentaron una variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el mismo periodo de 2024. Este dato refleja un crecimiento en la demanda de servicios en esos subsectores y puede indicar una mejora en la situación laboral en esas áreas específicas de la economía:

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Noviembre (2025^P - 2024)



Fuente: DANE -EMS

Es importante destacar que todos los subsectores presentaron un aumento en los salarios, lo que significa que, en promedio, los trabajadores en el sector de servicios experimentaron un incremento en sus remuneraciones para el periodo comparado de noviembre 2024 a noviembre de 2025. En general, estos datos reflejan un entorno económico favorable en el sector de servicios, con un crecimiento en los ingresos, la ocupación y los salarios en la mayoría de los subsectores.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a		Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{****}
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0		3,4	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8		8,8	3,1	--
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	9,9		5,6	4,3	--
J	División 58	Actividades de edición	8,0		4,2	3,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5		1,3	1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,0		0,7	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7		5,7	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8		3,7	2,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,5		7,5	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1		2,6	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,1		5,2	4,0	--
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7		3,0	4,0	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1		1,8	3,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4		9,4	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9		1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2		5,0	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1		4,7	4,4	--
S	Divisiones 80, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6		4,8	5,8	--

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Fuente: DANE -EMS

Finalmente, de acuerdo con las cifras consolidadas por la Oficina de Analítica de la Aeronáutica Civil, el transporte aéreo en Colombia registró un movimiento de 57.5 millones de pasajeros a través de todos los aeropuertos del país, lo que representa un crecimiento del 1.67% respecto al mismo periodo de 2024.

Estas cifras reflejan la dinamización y la seriedad con la que el sector impulsa la economía nacional, consolidando su papel como uno de los motores estratégicos del turismo, el comercio y la conectividad del país. El comportamiento positivo del sector está especialmente impulsado por el fuerte dinamismo del turismo, los negocios, el trabajo y el ocio, sectores que contribuyen de manera sustancial al crecimiento económico y al desarrollo nacional.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado de Tiquetes Aéreos se caracteriza por tener una alta volatilidad. Las aerolíneas ofrecen Tiquetes Aéreos en diferentes rangos tarifarios y son afectados por variables como el nivel de servicio, la hora del vuelo, la temporada, la anticipación al viaje con la que se compra el Tiquete Aéreo, entre otros. Las características y beneficios propios del Tiquete Aéreo mejoran a medida que el precio del Tiquete incrementa.

Las tarifas de los Tiquetes Aéreos comprados con mayor antelación son más económicas, por lo cual la planeación y la implementación de una política de viajes rigurosa es indispensable para optimizar los recursos públicos. Las modificaciones en los itinerarios están sujetas a la política de cambios y cancelaciones de la aerolínea y pueden generar penalidades económicas según el rango tarifario adquirido.

Las Entidades Estatales deben tener en cuenta la probabilidad de cancelación o cambio de los Tiquetes Aéreos en el momento de determinar el rango tarifario a adquirir.

Las Aerolíneas por lo general ofrecen diferentes precios para una misma ruta. Por esta razón, es indispensable consultar las diferentes Aerolíneas e itinerarios cercanos al deseado.

De acuerdo a la Resolución No. 3596 de 2006, en su artículo 3° *“se ordena el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de tiquetes o “tarifa administrativa”, aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros (boletos aéreos, órdenes de pasajes, MCO que hagan las veces de boletos aéreos, PTA o situados) efectuadas en Colombia, la cual deberá ser cobrada por las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas aéreas en sus ventas directas”*. De igual manera, según el artículo 4° de la Resolución No. 3596 de 2006, *“en el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución”*. Esta tarifa se reajusta anualmente en la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

Resulta importante resaltar, que este mercado de tiquetes Aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una muy alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la discriminación de precios (tarifas), categorización (clase, talla, etc.), fecha de salida, anticipación del viaje, temporada, disponibilidad de hora, disponibilidad de cupos, demanda, precio de la gasolina, TRM, entre otros.

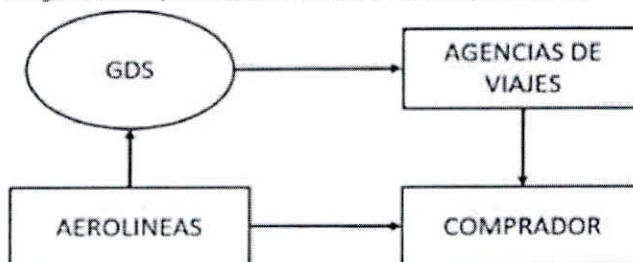
Las Aerolíneas venden Tiquetes utilizando 2 mecanismos: (i) directamente al público; y (ii) por medio de Agencias de Viajes (Gráfica 1). De acuerdo con información recopilada por Colombia Compra Eficiente en la estructuración de los Acuerdos Marcos de Precio adelantados en su momento, indican que las Aerolíneas manifestaron que la mayoría de sus ventas dirigidas a personas jurídicas son realizadas a través de Agencias de Viajes.

Las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas. Los GDS1 se encargan de consolidar los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas con las que tienen convenio. De la misma manera las empresas GDS han desarrollado Plataformas de autogestión las cuales son ofrecidas a las Agencias de Viajes. Las Agencias de Viajes buscan los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través esta plataforma ofrecida, según los criterios de búsqueda solicitados por el comprador. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por IATA

quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP2 Link.

El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada Agencia de Viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. Las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las Aerolíneas.

Imagen No. 1 Esquema cadena de suministros de tiquetes aéreos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

ASPECTOS REGULATORIOS

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, se consideran las disposiciones normativas tanto para la Industria Aeronáutica como para las Agencias de Viajes, así:

- Decreto 410 de 1971 19 "Por el cual se expide el Código de Comercio". Al respecto, el artículo 1860 del Código de Comercio dispone: "REGLAMENTACIÓN POR AUTORIDAD AERONÁUTICA Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIO AÉREO. La autoridad aeronáutica reglamentará y clasificará los servicios aéreos, los explotadores y las rutas, y señalará las condiciones que deberán llenarse para obtener los respectivos permisos de operación, con la finalidad de lograr la prestación de servicios aéreos seguros, eficientes y económicos, que al mismo tiempo garanticen la estabilidad de los explotadores y de la industria aérea en general" De acuerdo con lo anterior, en Colombia es la Unidad Administrativa

- Especial de Aeronáutica Civil la encargada de fijar y desarrollar la política tarifaria en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación; todo ello, con miras a contar con un régimen tarifario más flexible, que se adecúe a las necesidades del mercado, promueva la competencia entre los prestadores y propenda por el beneficio de los usuarios.
- Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.
 - Ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
 - Decreto 2590 de 2009 por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006 – Decreto 2438 de 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.
 - Decreto 823 de 2017 modificatorio del Decreto 260 de 2004, dispone: “ARTÍCULO 5°. Funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil). Son funciones generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), las siguientes: “(...) 18. Fijar y desarrollar la política tarifaria en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación. 19. Establecer las tarifas y derechos en materia de transporte aéreo. 20. Recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial. (...)”.
 - Ley 19 de 1992 21 “Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980”.
 - Ley 105 de 1993 22 “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 300 de 1996 23 “Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 336 de 1996 24 “por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte”, en la cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio.
 - Decreto 502 de 1997 25 “Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996”. – Norma Técnica Sectorial NTS AV 01/2002 26 Reservas en agencias de viaje. – Ley 1101 de 2006 27 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996.
 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”.
 - Reglamento Aeronáutico de Colombia 1 de 1974 Enmienda No. 3 de 2017 28 “Cuestiones preliminares, disposiciones iniciales, definiciones y abreviaturas”.
 - Decreto 624 de 1989 29 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacional

Y las demás normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las relacionadas anteriormente.

Estas fuentes normativas establecen el marco legal y regulatorio que rige la actividad de las agencias de viajes y la adquisición de tiquetes aéreos en Colombia. El proceso de contratación debe cumplir con los principios y procedimientos establecidos en estas normas, asegurando así la legalidad y transparencia de las transacciones relacionadas con los servicios de viaje y transporte aéreo.

ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que existe una amplia oferta del servicio requerido por el Instituto Nacional de Vías. Los tiquetes aéreos que se requiere adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y son de fácil consecución en el sector, gracias a la gran cantidad de Agencias de Viajes activas a nivel nacional.

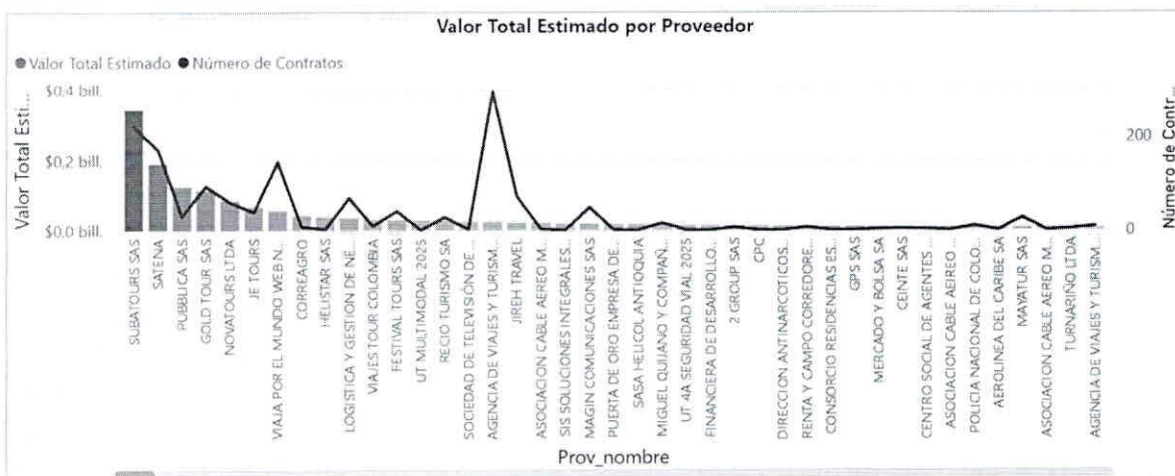
Todo esto evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico. Cabe resaltar que históricamente el Instituto Nacional de Vías ha contratado este mismo servicio sin novedades técnicas que impidieran el buen desarrollo del proceso contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA

A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Oferta, se logró identificar la dinámica de participación por parte de los diferentes proveedores en lo que refiere al suministro de tiquetes aéreos, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

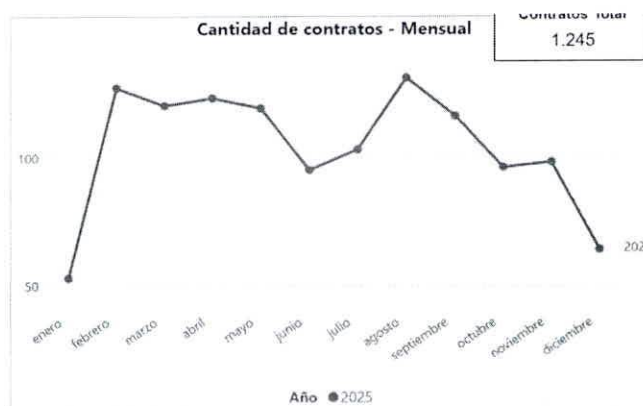
- Vigencias: 01/01/2010 al 30/12/2025
- Códigos UNSPCS: 78111500: Transporte de pasajeros aérea y 90121500: Agentes de Viajes
- Ubicación: Todo el territorio nacional.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

De acuerdo con la siguiente gráfica, se puede concluir que 2 proveedores en particular (SATENA y SUBATOURS) durante las últimas 5 vigencias, han sido proveedores posicionados en el mercado nacional, y a los cuales se les adjudicó montos considerables, que oscilan entre \$343.312.919.176 y \$190.531.321.180.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Oferta del MAE

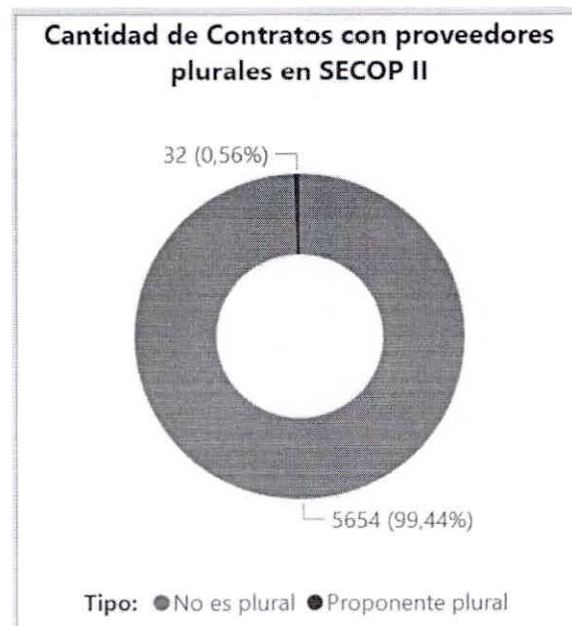
De acuerdo con la siguiente imagen, la vigencia 2025 al corte 30 de diciembre, se observa que los meses con más contrataciones fueron febrero y agosto, según el análisis de los datos disponibles.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Oferta del MAE

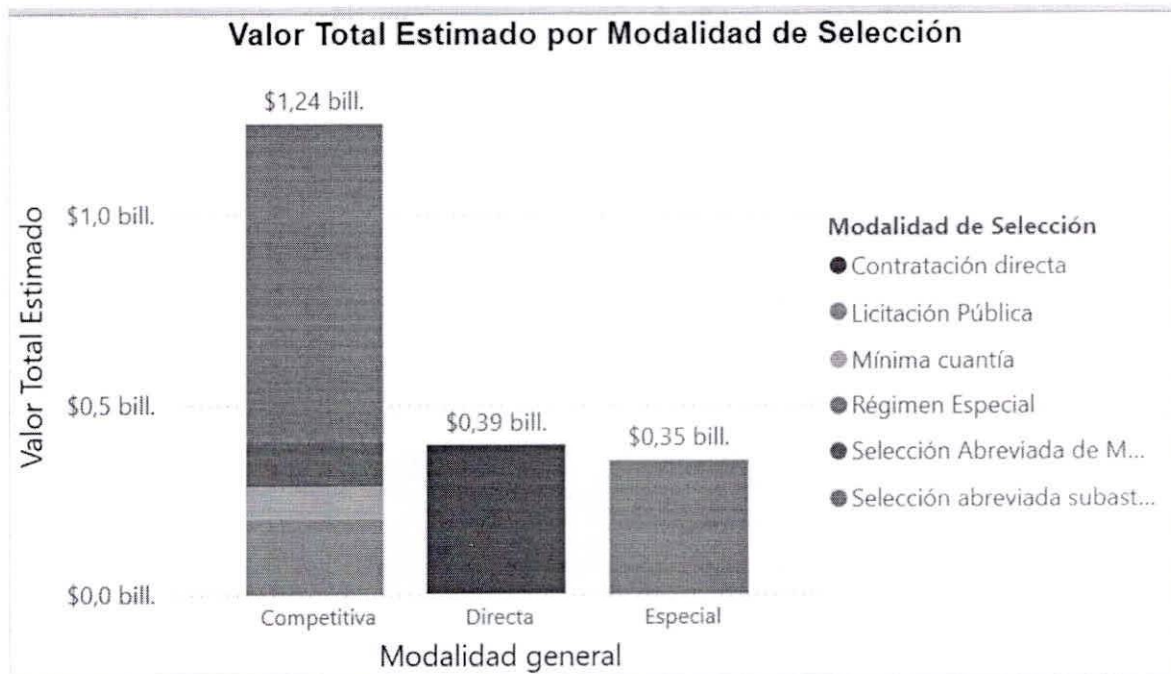
En cuanto al tipo de proveedor, se evidencia que en este mercado en particular la participación de los proveedores plurales es del 0.57% del total de proveedores

contratados, esto puede obedecer a que estas empresas de acuerdo con la dinámica del mercado que se enmarca en los códigos UNPSPSC 78111500 y 90121500 tienen la capacidad operativa suficiente para atender las necesidades requeridas por las Entidades Estatales.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Oferta del MAE

Finalmente, en lo que respecta a las modalidades de contratación más utilizadas para atender el suministro de tiquetes y considerando que el presente proceso se adelantará por modalidad Competitiva, se observa que la modalidad en la que más participan los proveedores es la Subasta Inversa.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Oferta del MAE

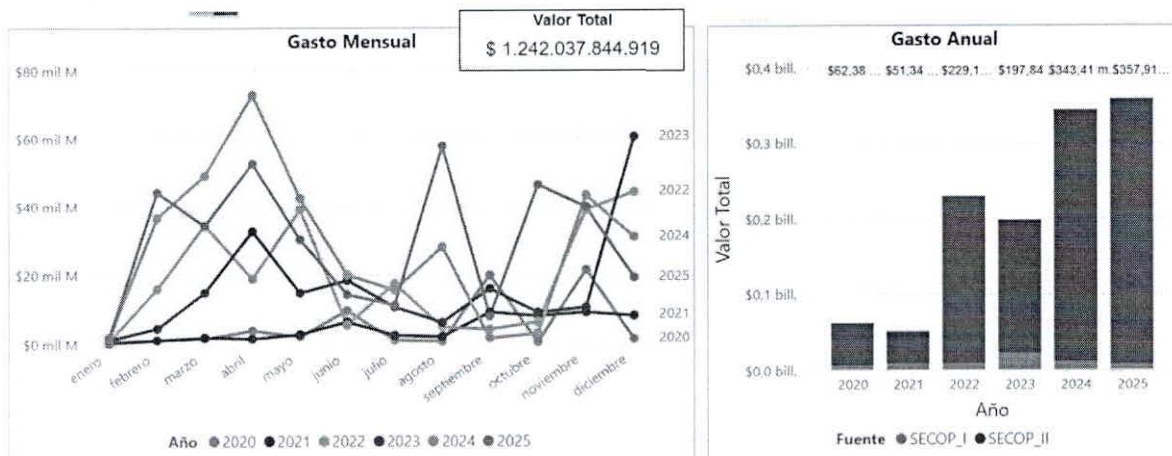
Análisis de la demanda:

A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere al suministro de tiquetes aéreos, con el fin de

identificar los aspectos más característicos y relevantes que compone el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

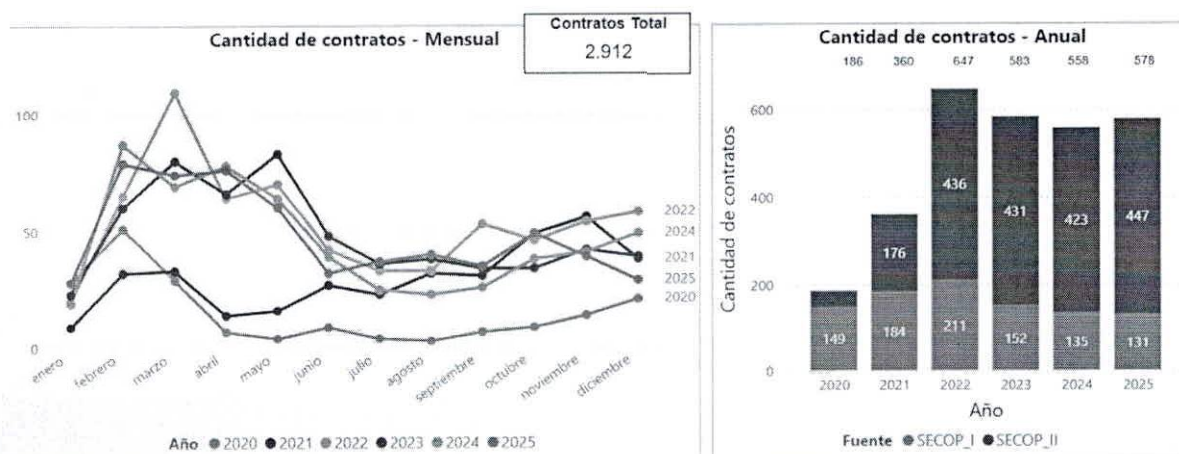
- Vigencias: 01/01/2010 al 19/12/2025
- Códigos UNSPCS: 78111500: Transporte de pasajeros aérea y 90121500: Agentes de Viajes
- Ubicación: Todo el territorio nacional.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II
- Modalidad: Competitiva.

De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, se puede concluir que durante el periodo comprendido entre el 2020 y 2025, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones para el suministro de tiquetes aéreos por un valor aproximado de \$1.242.037.844,919,00 COP lo que representa un gasto anual aproximado de \$248.407.568.980 COP. Así mismo se destaca que el año que representó mayor gasto fue el 2025, donde se adjudicó un total de \$ 357.906.027.117,00 COP. Estos montos evidencian la importancia y la necesidad de contar con un servicio eficiente y oportuno de transporte aéreo para el desarrollo de las actividades institucionales.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Ahora bien, se puede concluir que la contratación de los tiquetes de viaje en los últimos 2 años ha presentado una variación significativa, aumentando en 2024 el gasto anual en más del 70% de lo comprometido en la vigencia 2023, no obstante, la variación porcentual entre la vigencia 2024 a 2025 es de apenas 4.22%. Adicionalmente, referente a la cantidad de contratos celebrados, podemos observar que se han celebrado un total de 2.912 contratos, siendo el 2022 el año en que mayor cantidad de contratos se celebraron (647 contratos).



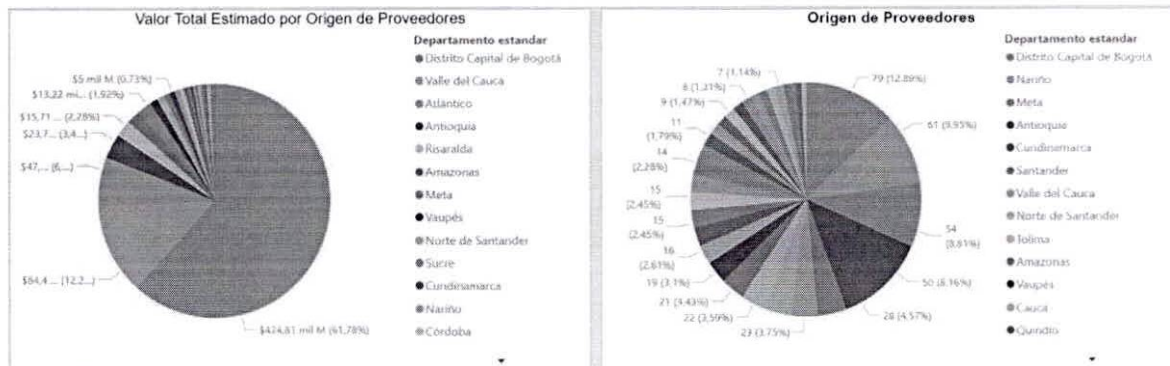
Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

De igual forma, de acuerdo con la siguiente tabla, se observa que la mayor cantidad de contratos celebrados se identifican con el código UNSPSC 7811500: Transporte de pasajeros aérea, con un total de 1762 contratos celebrados, representando el 67.09% de la totalidad de contratos adjudicados durante las vigencias 2020 y 2025 en la modalidad competitiva.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Año		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1762	\$833.337.476.731	67,09%
9012 - Facilitación de viajes	1150	\$408.700.368.188	32,91%
Total	2912	\$1.242.037.844.919	100,00%

Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, podemos observar la ubicación de los proveedores a nivel nacional que hacen parte del mercado relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, evidenciando que la mayor cantidad de proveedores se encuentran ubicados en el Distrito Capital de Bogotá.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Las Agencias de Viajes intermedian la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas.

El mercado de transporte aéreo de pasajeros está compuesto por transporte regular y transporte no regular. De acuerdo con la definición de la Aerocivil, el transporte regular comprende la operación comercial de Aerolíneas sujeta a horarios e itinerarios. Por su parte, la operación de transporte no regular está compuesta: (i) por vuelos chárter, en los cuales se alquila un avión sin estar sujeto a horarios comerciales, (ii) empresas de taxi aéreo y (iii) por las empresas exclusivas de carga.

La intermediación de las Agencias de Viajes en la compra de Tiquetes Aéreos permite a las Entidades Estatales contratar (i) con todas las Aerolíneas en el mercado; (ii) Tiquetes Aéreos con escalas a través de diferentes Aerolíneas; y (iii) transporte a lugares remotos. El sector cuenta con una amplia oferta a nivel público y privado. Para el caso particular no hay limitantes, contando así con la posibilidad de participación de cualquier proveedor que cumpla las condiciones exigidas por la Entidad en el proceso contractual.

A continuación, se presenta la demanda por parte de otras entidades estatales, mediante el análisis de diferentes procesos de contratación similares al requerido en el presente proceso, publicado en el SECOP, tal como se observa a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	SIP-SAF-001-2026	Tiquetes Aéreos	Presentación de oferta	17/02/2026 10:32 AM (UTC -5:00hrs)	18/02/2026 6:00 PM (UTC -5:00hrs)	Sin documento	Publicado
RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	100.23.21.20260008	COMPRA TIQUETES AEREOS	Presentación de oferta	17/02/2026 8:55 AM (UTC -5:00hrs)	-	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PATIOS-IAC-SGNAL-10-2026	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	Presentación de oferta	16/02/2026 8:04 PM (UTC -5:00hrs)	19/02/2026 5:55 PM (UTC -5:00hrs)	49.000.000 COP	Publicado
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	SMC-CMY-002-2026	MINIMA CUANTIA SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	Presentación de oferta	16/02/2026 9:06 AM (UTC -5:00hrs)	18/02/2026 2:00 PM (UTC -5:00hrs)	17.000.000 COP	Publicado
REDDI COLOMBIA	FV 2026 - 02- 05	CONTRATAR A TODO COSTO UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES, HOSPEDAJE Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ACTORES DE	Fase de ofertas	16/02/2026 8:44 AM (UTC -5:00hrs)	-	233.210 COP	Proceso en evaluación y observaciones
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	005-UAE-JCC-MIC-2026	ADQUIRIR TIQUETES AEREOS CON DESTINOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	Presentación de oferta	13/02/2026 3:59 PM (UTC -5:00hrs)	20/02/2026 9:00 AM (UTC -5:00hrs)	37.343.614 COP	Publicado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-ING-657	PRESTAR SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS, TIQUETES TERRESTRES ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION DE LOS INVITADOS A LAS REUNIONES CONJUNTAS CON LA PARTICIPACION DE LA CONCEJIMINTIC Y UNAL	Fase de ofertas	13/02/2026 1:46 PM (UTC -5:00hrs)	-	28.000.000 COP	Publicado
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	323-2026	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LOS USUARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE	Presentación de oferta	13/02/2026 7:15 AM (UTC -5:00hrs)	-	50.000.000 COP	Publicado

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisadas las vigencias tres vigencias anteriores se evidenció que el municipio de Carepa ha celebrado tres contratos con un objeto igual o similar al contrato que se pretende celebrar:

Año	Contrato	Entidad	Objeto	Modalidad de selección	Plazo de ejecución	Valor del Contrato
2025	MC-027-2025	Municipio de Carepa – Antioquia	ADQUISICION DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES INTITUCIONALES	Mínima cuantía	DOS (02) y QUINCE (15) DIAS	\$19.999.900
2026	MC-004-2026	Municipio de Carepa – Antioquia	ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	Mínima cuantía	DIEZ (10) MESES	\$49.025.340

Especificaciones técnicas del bien y servicio a contratar.

El suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales que requiera la entidad se entenderá efectuado conforme a las especificaciones técnicas señaladas a continuación, bajo la figura de monto agotable, según la demanda de bienes y servicios requeridos por la entidad, sin exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el efecto:

CONCEPTO	VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA 2026	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA TARIFA ADMINISTRATIVA
----------	----------------------------------	--

Trayecto aéreo nacional ida (One Way)	COL \$ 52.122,00	%
Trayecto aéreo nacional ida y vuelta (Round Trip)	COL \$ 94.724,00	%
Trayecto aéreo internacional	Tiquetes USD <= 354: USD \$15 Tiquetes > USD 355 o = USD 590: USD \$28 Tiquetes >USD 591 o = USD 944: USD \$46 Tiquetes > USD 944: USD \$95	%
TOTAL DESCUENTO		%

3.1.1. Análisis De La Oferta

EMPRESAS DE AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA ZONA DE URABÁ: La contratación de servicio de transporte aéreo, en la zona existen varias empresas que prestan servicios especiales son: Partner Trip (Apartadó), Agencia J&Y Urabá (Apartadó), Agencia Mundial de Viajes GO (Carepa), Urabá Viajes, Ecoruta Tours, Maite Viajes y Turismos, entre otras, las cuales prestan el servicio tanto a nivel nacional como internacional, que es un aspecto relevante para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En todo caso los oferentes que se presenten en el proceso de selección contractual deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el estudio previo.

Tratamientos Internacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-05, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

3.1.2. Análisis económico

Para el cálculo del valor estimado tanto del contrato como del valor unitario, el municipio de Carepa, tuvo en cuenta lo siguiente:

Se ha determinado el presupuesto a monto agotable y no a precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 49.025.340)**.

Este valor se tendrá como valor tope máximo para efectos de presentación de la oferta económica.

De lo anterior se deduce que:

- Existen en el mercado empresas que suministran los bienes en las cantidades requeridas por la Entidad.
- El presupuesto asignado al proceso resulta suficiente, cubriendo el 100% de los bienes correspondientes para la presente vigencia.
- El presupuesto oficial del proceso es suficiente para adquirir las cantidades mínimas requeridas en el presente estudio.

Comportamiento financiero del sector:

Las bases de datos dispuestas por el sistema de información y riesgo empresarial SIREM, sistema administrado por la superintendencia de sociedades, para el sector transporte agrupa dentro de la actividad CIIU No. N7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES, para este caso el análisis de los indicadores de la muestra no es representativo, pues no hay uniformidad en los tipos de empresas.


LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos
Supervisora